

Desarrollo con
INTEGRIDAD
Administración 2024 2028



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ,
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.**

HACE CONSTAR

Que la municipalidad de San Martín Sacatepéquez no ha realizado ningún procedimiento para clasificar informaciones como confidencial o reservada, basándose de acuerdo el Artículo 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual hace mención lo siguiente: inviolabilidad de correspondencia, documentos y libros, solo podrán revisarse o incautarse, en virtud de resolución firme dictada por juez competente y con las formalidades legales. Se garantiza el derecho de la correspondencia de las comunicaciones telefónicas, radiofónicas, cablegráficas, otros productos de la tecnología moderna.

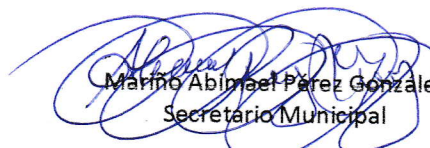
Los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones, podrán ser revisados por la autoridad competente de conformidad con la ley. Es punible revelar el monto de los impuestos pagados, utilidades, pérdida, costos y cualquier otro dato referente a las contabilidades revisadas a personas individuales o jurídicas, con excepción de los balances generales, cuya publicación ordene la ley. Los documentos o informaciones obtenidas por violación de este artículo no producen fe ni hacen prueba en juicio.

Artículo 22. Información confidencial, de ley de acceso a la información pública: para los efectos de esta ley se considera información confidencial la siguiente:

- La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la constitución política de la República de Guatemala.
- La expresamente definida como confidencial en la ley de bancos y grupos financieros
- La información calificada como secreto profesional;
- La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial
- Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho;
- La información de particulares recibida por el sujeto obligado bajo garantía de confidencia

El fundamento de la clasificación de confidencial se hará del conocimiento del particular al resolver en sentido negativo o acceso parcial, alguna solicitud de información, permitiendo el acceso a las partes de la información que fuera considerada como confidencial

Y, para los efectos legales que al interesado convengan, extendiendo, firmo y sello la presente en una hoja de papel bond con membrete de esta municipalidad, en el Municipio de San Martín Sacatepéquez, departamento de Quetzaltenango, a veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro


Martín Abinmél Pérez González
Secretario Municipal



Municipalidad de San Martín Sacatepéquez

2da. Avenida 3-20 zona 1, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, Guatemala, C.A.

Teléfonos: 7768-6653 / 7768-6717 / 7768-6719